ORDENANZA Nº 3.111.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar contratos de leasing mediante el procedimiento de contratación directa del mismo, a los fines de adquirir vehículos y maquinarias para el área de Obras Públicas del Municipio, con entidades públicas, privadas, bancarias o financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a utilizar, con el fin de concretar las operaciones a las que se lo autoriza por el artículo 1º, recursos generales o específicos pertenecientes a la municipalidad.

Art. 3º.- Previo a la firma del contrato respectivo, el Departamento Ejecutivo remitirá las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2001.